TETÃ REKUAI GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente	**ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS**	**O.C. Institucional N° 262/2021**

Nivel de Entidad:	**12 PODER EJECUTIVO**	**Fecha de Emisión : 21 / 12 / 2021**	
Entidad:	**8-MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL-SENEPA**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1683**		
ID del Llamado:	**396.078**	**Tipo de Procedimiento:**	**LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021**

Descripción del Llamado: LCO N° 01/21 " ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS DEL SENEPA"

Proveedor:	**AUTOMOTIVE S.A.I.E.**	**RUC: 80003251-9**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	3	CUBIERTA PARA CAMIÓN. Radial para Camioneta LT235/75R 15 07PR AT. Cubierta Radial 235 / 70 R 16 04 Telas, índice de Carga 113/110, Rango de Velocidad "S", Profundidad de Surcos 11,6mm, PSI 65 Lbs.	UNIDAD	UNIDAD	PIRELLI	BRASIL	20	1.037.000	20.740.000
2	5	CUBIERTA Radial para Camioneta LT 195R 14C 08PR Liso. Cubierta Radial LT 195 R 14 08 Telas, índice de Carga 106/104, Rango de Velocidad "R", Profundidad de Surcos 9,0 mm, PSI 65 Lbs	UNIDAD	UNIDAD	PIRELLI	BRASIL	12	854.000	10.248.000
3	8	CUBIERTA para Motocicleta 275 - 21 con Cámara. Cubierta Delantera 275 x 21 Semi- Pantanera - Debe Incluir la Cámara	UNIDAD	UNIDAD	PIRELLI	BRASIL	50	383.570	19.178.500
4	9	CUBIERTApara Motocicleta 410 - 18 con Cámara. Cubierta Trasera 410 x 18 Semi- Pantanera - Debe Incluir la Cámara	UNIDAD	UNIDAD	PIRELLI	BRASIL	50	504.570	25.228.500
						TOTAL			**75.395.000**

SON GUARANÍES: **SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL.**----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 06/12/2021	Hasta: 31/12/2021

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 10 DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIOS.

LUGAR DE ENTREGA: Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo- SENEPA en el Departamento de Suministros ubicado en la Calle Tatajyva N° 1084 casi Brasil de Lunes a Viernes.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	(SI/NO)	Porcentaje: NO APLICA	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCION ADMINISTRATIVA-SENEPA

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos.

S[illegible]ección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato y[illegible]rito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2021	1	1	0	10	392	30	1	99	75.395.000
							Total:		75.395.000

FIRMA DEL JEFE DEL DPTO. TECNICO DE APOYO ADM.	FIRMA DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO	FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	

Lic. Arturo E. Núñez A. Jefe Dpto. Téc. de Apoyo Adm. y Responsable de la UOC SENEPA

LIC. CRISTINO PENAYO DIRECTOR ADMINISTRATIVO SENEPA MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Dr. Gustavo Adolfo Chamorro Cortesi Director General SENEPA

AUTOMOTIVE S.A.I.E. RUC: 80003251-9

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.